



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 269 /2017**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 33.301, año 2014, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014" y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 119/124) luce agregado el Informe N° 707/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y al entonces Secretario de Gobierno Sr. Cristian Rogelio HUBE.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 125/127) mediante Dictamen N° 286/17 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al entonces Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y al entonces Secretario de Gobierno Sr. Cristian Rogelio HUBE por un total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.173.272,55), de los cuales \$ 6.543.679,11 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 194.860,80 – Servicios \$ 13.743 – Transferencias Corrientes \$ 275.000 – Bienes de Capital \$ 488.699,08 – Trabajos Públicos \$ 2.445.376,23) y \$ 4.629.593,44 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 290/17 CF, (fs. 128), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 13.455.923,96.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.455.923,96) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Aldo Pedro DUSCHER (DNI N° 11.370.719) y Sr. Cristian Rogelio HUBE (DNI N° 23.514.722) por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.173.272,55), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**Tercero:** Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Cuarto:** Aplíquese lo dispuesto en el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) para los subsidios no invertidos detallados en el Informe N° 707/17 F3.

**Quinto:** Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 340.500); dicho monto tramita por Actuación N° 1634/16, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes no Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales"; y la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 616.292,98), dicho monto tramitará por actuación separada.

**Sexto:** Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V N° 71 Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

**Séptimo:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES